



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 834 -2017-MPM/A

Moyobamba, 25 AGO. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2017-MPM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 22 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 115-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, Aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD; establece que, "El titular de la entidad emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, "Las entidades para la elaboración de sus planes operativos y presupuesto institucional, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional, que debe ser concordante con el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, los Planes de Desarrollo Regional Concertados y los Planes de Desarrollo Local Concertado, según sea el caso";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan a la población promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, visto el Acuerdo del Consejo N° 058-2012-MPM/A de fecha 24 de Agosto del 2012, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado Provincia de Moyobamba al 2021, instrumento básico del proceso de planeamiento territorial donde se identifican los ejes y objetivos estratégicos de corto y mediano plazo de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Nota Informativa N° 115-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de agosto de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se dirige al Gerente municipal, remitiendo el Proyecto Plan Estratégico Institucional – PEI – 2018 – 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo y alcanzando el Informe Técnico N° 017-2017-MPM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 22 de agosto de 2017, el mismo que señala que resulta necesario aprobar el referido Proyecto Plan por constituir una guía y herramienta orientadora, la misma que contiene la misión, objetivos, acciones, indicadores y metas anualizadas que la gestión se ha trazado desde el 2018 hasta el año 2020. El beneficio de la aprobación del instrumento radica en que se establece el norte a seguir por la Municipalidad,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 834 -2017-MPM/A

establece también las prioridades sobre la cual se debe enfocar todos los esfuerzos debido a que existe una oferta política que debe ser implementada para evitar posibles conflictos; esta oferta debe ser materializada en políticas institucionales que se conviertan en una serie de orden cronológico para lograr el bienestar de la población moyobambina;

Que, a través del Proveído de fecha 24 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, Aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD; en atención a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto Plan Estratégico Institucional 2018-2020, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el cumplimiento del Proyecto Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020, es responsabilidad de las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional realizar con quien corresponda, las coordinaciones, monitoreo y evaluación de la implementación del PEI 2018 – 2020; dándole la facultad para la emisión de informes técnicos y otros actos necesarios.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los Órganos que conforman la Estructura de la Entidad, con las conformidades de Ley, para los fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Resolución y el anexo en la página de la municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE